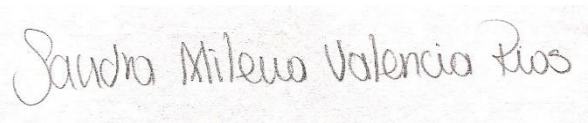


Radicado: 2023-071

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de enero de 2024. La dejo en el sentido que el término del traslado para contestar la demanda corrió de la siguiente manera

Envío correo electrónico	07 de septiembre de 2023
Notificación	11 de septiembre de 2023
Inicia	12 de septiembre de 2023
Finaliza (Acuerdo PCSJA23-12089)	17 de octubre de 2023

La demandada no contestó la demanda dentro del término. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación: 156

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida por **JOSÉ OLIVER HENAO SALAZAR**, a través de apoderada judicial, en contra **NOELIA CARDONA MARÍN**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial

que antecede, se entiende por no contestada la demanda.

Por lo tanto, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del código general del Proceso.

Para tal efecto se fija el día **10 de julio del año 2024 a las 2.30 p. m**

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia que se celebrará de manera presencial y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49940906734b0edac0b1bcd24c4c5703ff0e10a64293ebdc7b7ce921d02bb9e9**

Documento generado en 29/01/2024 03:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>